

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000075

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301203

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE CHUCA
TRAMITE DOCUMENTARIO RECIBIDO
Tipo Uso Consumo
EXPEDIENTE Nº 1515 Nº FOLIOS 05
FECHA 10/04/26 HORA 9:40pm

Dirección Solicitante : DIRECCIÓN DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL.
Entregar a Sr(a) : PEREZ ROJAS HENRY RONAL
Fecha : 10/04/2026
Actividad Operativa : C0005 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO
Motivo : CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN LABORATORIO PARA REALIZAR LA CARACTERIZACION DE 8 PUNTOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CON LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, PARASITOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS EN LOS SAP DE: LA POZA, EL HUMEDAL, COMPUTE, LAS CORTADERAS, CAUCALLATE EL CHINCHANGO, LAS CORTADERAS, HUABUC Y EL SAILE. ANEXO TDR

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0006	18	040	0089	0083	3000882	5006299

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500010873	SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINA	2.3.2 7.11 99		SERVICIO

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Ing. Henry Ronald Pérez Rojas
Responsable de la Dirección del Área Técnica Municipal

Firma del Solicitante

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Mg. Gerhan Antonio Espinola Otiniano
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE CHUCA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
PASE A: logística
PARA: estudio de mercado
FECHA: 10/04/26

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCION DE ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL
Actividad Operativa/Inversiones del POI:	5006299: POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN LABORATORIO PARA REALIAZAR LA CARACTERIZACIÓN DE 8 PUNTOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CON LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, PARASITOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS EN LOS SAP DE: LA POZA, EL HUMEDAL, COMPUTE, LAS CORTADERAS, CAUCALLATE EL CHINCHANGO, LAS CORTADERAS, HUABUC Y EL SAILE DE LOS CCPP DE: HUARACALDA, PAIBAL, VILLACRUZ DE ALGALLAMA, CANDOGORCO Y SANTA CRUZ DE CHUCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La Finalidad de este servicio es contar con una caracterización física, química y microbiológica de agua que sirve de abastecimiento para consumo humano, para que de esta manera las comunidades cuenten con el acceso de un adecuado servicio de agua potable, del mismo modo, sirva como indicador para el mejoramiento del sistema que así lo requiera y la implementación de sistema de cloración si fuese necesario.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la presente contratar los SERVICIOS DE UN LABORATORIO PARA REALIAZAR LA CARACTERIZACIÓN DE 8 PUNTOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO CON LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS, PARASITOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS EN LOS SAP DE: LA POZA, EL HUMEDAL, COMPUTE, LAS CORTADERAS, CAUCALLATE EL CHINCHANGO, LAS CORTADERAS, HUABUC Y EL SAILE DE LOS CCPP DE: HUARACALDA, PAIBAL, VILLACRUZ DE ALGALLAMA, CANDOGORCO Y SANTA CRUZ DE CHUCA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE CHUCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, para garantizar que el agua suministrada en los sistemas de abastecimiento, cumplan con la normativa de calidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La contratación del servicio tiene como objetivo obtener resultados para garantizar el suministro de agua potable y brindar un servicio con agua de calidad o apta para el consumo humano.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO (Obligatorio)

Coordinar con la Dirección del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca, donde recibirá información de la localidad asignada y acciones de coordinación de las actividades a ejecutar.

✚ Para la Caracterización de agua y saneamiento, Realizar la toma de muestras preferentemente a la salida del reservorio.

- El Laboratorio deberá preparar los instrumentos y materiales requeridos para la CARACTERIZACIÓN DE 8 PUNTOS DE AGUA (preferentemente a la salida del Reservorio) con los análisis Microbiológicos y Parasitológicos en los CC. PP: del Distrito de Santa Cruz de Chuca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad.

Nº	CCPP	SISTEMA
1	HUARACALDA	S131007001301 - LA POZA
2	PAIBAL	S131007000501 - EL HUMEDAL
3	VILLACRUZ	S131007000601 - COMPUTE



4	CANDOGORCO	S131007000401 – LAS CORTADERAS
5	CANDOGORCO	S131007000404 – CAUCALLATE EL CHINCHANGO
6	SANTA CRUZ DE CHUCA	S131007000101 – LAS CORTADERAS
7	SANTA CRUZ DE CHUCA	S131007000102 - HUABUC
8	SANTA CRUZ DE CHUCA	S131007000103 – EL SAILE

- Movilizarse a los centros poblados y Sistemas asignados para realizar la CARACTERIZACIÓN DE AGUA.
- Antes de iniciados los trabajos de campo para la Caracterización, se deberá explicar los objetivos y la información que se requiere en el recojo de muestras.
- Geo referenciar los lugares de los 8 puntos de agua, las cuales deberán ser detalladas dentro del Informe Final, incluyendo fotografías correspondientes.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

D.S. N° 031-2010-SA

V. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

A. REQUISITOS DE POSTOR

- Estar acreditado por INACAL
- Tener RUC (Activo y Habido) que vaya acorde con la actividad a contratar
- Tener RNP
- Tener CCI
- No tener impedimentos para contratar con el Estado
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00, Se entiende por similar a servicios de Análisis microbiológicos, parasitológicos y físico químicos de agua u otros servicios similares, durante los cinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago final, según corresponda.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (5) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

Lugar: La prestación será ejecutada de manera de presencial en el ámbito del distrito de Santa Cruz de Chuca.

Plazo: El servicio tendrá una duración de 15 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o suscripción de Contrato.

IX. ENTREGABLES (Obligatorio)

El proveedor deberá presentar un único entregable, el cual estará compuesto por:

- ✓ Informe de ensayo por cada punto, adjuntando fotografías georreferenciadas.
- ✓ Interpretación correspondiente por cada punto
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Orden de servicio.

X. GARANTIA

No aplica

XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad del servicio estará a cargo de la DIRECCION DE ÁRE TÉCNICA MUNICIPAL, la misma que deberá ser otorgada en un plazo máximo de Siete (07) días calendarios de producida la recepción.



El (La) proveedor (a), previo al otorgamiento de la Conformidad de servicios, presentará la siguiente documentación:

- Carta solicitando su pago e indicando su CCI
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato y/u Orden de Servicios

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago del presente servicio, será en pago único luego de la culminación del servicio.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez días (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato/orden de servicio para ello.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

Estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151 –Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismo; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

XVII. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL POR INCUMPLIMIENTO

La Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

XXI. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley.


Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Chuca

Ing. Henry Ronald Pérez Rojas
Responsable de la Dirección del Área Técnica Municipal

Firma
Área Usuaria
(Centro de costos)